

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. Nº 110 /

QUILLOTA, 20 MAYO 2013

VISTOS:

a) La asignación del rol Nº 63 ubicado en calle Santo Domingo número 1023, Block Nº 9, Departamento 103, de Población Santo Domingo, de La Calera, efectuada por Resolución Nº 377, de fecha 15 de noviembre de 2002, a favor de don JOSE MAURICIO LEIVA JELDES cédula nacional de identidad Nº 12.086.709-1;

b) El dominio de la propiedad a favor de Serviu Región de Valparaíso, rola a fojas 3535 Nº 1952 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera correspondiente al año 2000, el plano de loteo se encuentra inscrito con el Nº 4 del Registro de Documentos del año 2002 del mismo Conservador;

c) La solicitud Nº 201324315085200218, de doña ELBA LAZCANO AGUILERA, madre de los hijas del asignatario, de fecha 22 de abril del 2013, quien solicita se escriba a nombre de sus hijas la vivienda singularizada en el visto a), por fallecimiento del asignatario;

d) Que por Resolución Nº 2999 de fecha 5 de abril del 2013, del Servicio Registro Civil e Identificación Región de Valparaíso, se concedió la posesión efectiva al fallecimiento de don Jose Mauricio Leiva Jeldes, cedula nacional de identidad Nº 12.086.709-1, a sus hijas MAIRA MARIJU ANDREA LEIVA LAZCANO, cédula nacional de identidad Nº 20.710.307-1 y VANIA VALENTINA LEIVA LAZCANO, cedula nacional de identidad Nº 21.491.983-4.-por derechos en la propiedad ubicada en calle Santo Domingo Nº 1023, Block 4, departamento 103, Villa Santo Domingo La Calera.-

e) Los graves perjuicios administrativos y económicos que le producen al Servicio, mantener la situación aludida;

f) Que la propiedad se encuentra sin título de dominio;

g) El Decreto Supremo Nº 62 (Minvu 1984 y Decreto Supremo Nº 85 del 2004, y sus modificaciones posteriores que reglamenta la postulación, asignación y venta de viviendas de propiedad de los Serviu;

h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría que establece normas de exención del trámite de toma de razón

i) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos Nº 355 de 1976, Reglamento orgánico del Serviu y Nº 125 del 30 de noviembre 2010, ambos del Ministerio de Vivienda, que designa en el cargo de **Directora del SERVIU REGION DE VALPARAISO**; La Resolución Nº 3796, de fecha 24 de julio del 2012, que me nombro Delegado Provincial de Quillota, las que no se insertan por ser conocido y la Resolución 3827 de fecha 25 de julio del 2012, mediante la cual la Directora Regional, me delega entre otras, la facultad de asignación de viviendas de propiedad del Servicio;



RESUELVO:

1º Modificar la Resolución Ex N° 0377 de fecha 15 de noviembre de 2002, en la parte que se asigna a don Jose Mauricio Leiva Jeldes, la vivienda rol N° 63, ubicada en calle Santo Domingo N° 1023 Block 4, departamento 103 de Villa Santo Domingo de La Calera, a favor de sus hijas MAIRA MARIJU ANDREA LEIVA LAZCANO RUT N° 20.710.307-1 Y VANIA VALENTINA LEIVA LAZCANO RUT N° 21.491.983-4, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Institución, en consecuencia vender en la suma de \$ 5.125.787.- equivalentes a 315,2400 consideradas al valor vigente al día 04 de diciembre del 2001, y que se entera : a) con el aporte de contado por la suma de \$ 434.287.- enterado a la fecha de la asignación 4 de diciembre del 2001; b) con \$ 2.276.393 equivalente a 140,0000 Unidades de Fomento, que corresponde al Subsidio Habitacional, que se otorga conforme a lo establecido en el artículo 21, letra b del Decreto Supremo N° 62 Vivienda y Urbanismo de 1984 y c) \$ 2.415.107, equivalentes a 148,5310 Unidades de Fomento, correspondiente a un crédito otorgado por SERVIU REGION DE VALPARAISO.-

2º El Área de Títulos de la Delegación Provincial de Quillota, elaborará la escritura de compraventa hipoteca y prohibiciones.-

3.- El costo de la escritura de compraventa y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, será de cargo del beneficiario.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Vº Bº Depto Jurídico

JRHT. MEMR. CGB. GMD. gmd.

DISTRIBUCION:
DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA
OFICINA DE PARTES



GONZALEZ BAZAFES
BOGADO
PROVINCIAL QUILLOTA